EMAPA HUARAL S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 059-2016-GG-EMAPA HUARAL S.A.

Huaral, 11 de Octubre del 2016.

VISTOS:

El Informe Nº 0733-2016-EMAPA HUARAL S.A./GOM y el Informe Nº 147-2016/OAL/EMAPA HUARAL S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Saneamiento Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A. es una sociedad anónima, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA; modificada por Decreto Supremo Nº 010-2007- VIVIENDA, Ley Nº 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento; Decreto Supremo Nº 015-2013 – VIVIENDA, Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades y demás normas concordantes, es de caracter municipal, con autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, con personería jurídica de derecho privado;

Que, la obra "Redes de Alcantarillado de la Habilitación Urbana Urbanización Los Jardines Mz. A, B, C, D y E, Distrito y Provincia de Huaral, Lima" - 1 Etapa, fue financiada y ejecutada íntegramente, por el monto de S/.25,000.00 (Veinte y cinco mil con 00/100 soles), por un grupo de pobladores de la Urbanización Los Jardines, conforme se desprende del Expediente Técnico y del Informe Nº 0733-2016-EMAPA HUARAL S.A./GOM emitido por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, en el cual indica que la obra ha sido financiada por mismos pobladores;

Que, de acuerdo al Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de junio del 2016, suscrito por los representantes de EMAPA HUARAL S.A y el representante de la Urbanización Los Jardines, la Obra "Redes de Alcantarillado de la Habilitación Urbana Urbanización Los Jardines Mz. A, B, C, D y E, Distrito y Provincia de Huaral, Lima", fue ejecutado entre el periodo 02.12.2015 al 11.12.15;

Que, mediante solicitud de fecha 15.06.2016, el representante de la Urbanización Los Jardines, solicita descuento del pago por instalación domiciliaria para quienes contribuyeron con los gastos para la ejecución de la Obra "Redes de Alcantarillado de la Habilitación Urbana Urbanización Los Jardines Mz. A, B, C, D y E, Distrito y Provincia de Huaral, Lima", para tal fin indica la relación de personas, así como sus respectivas direcciones;

Que, mediante Informe Nº 0733-2016-EMAPA HUARAL S.A./GOM de fecha 19 de julio del 2016, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento informa respecto a lo solicitado por el representante de la Urbanización Los Jardines, señalando que los pobladores han financiado y ejecutado la red de alcantarillado (materiales, mano de obra y maquinaria), además de detallar las características de la obra desarrollada, señala que el total de familias beneficiadas con las

conexiones domiciliarias es de 18, y siendo el pago por derecho de alcantarillado la suma de S/.309.25 incluido el IGV, recomienda se reconsidere a S/.75.00;

Que, mediante Informe Nº 147-2016/OAL/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 05 de setiembre del 2016, Asesoría Legal informa entre otros, que considerando que la ejecución de la obra fue asumida íntegramente por un grupo de pobladores de la Urb. Los Jardines, y que actualmente se encuentran solicitando la reducción del costo de instalación de conexiones domiciliarias de alcantarillado, resulta razonable atender el pedido, máxime aún que existe un pronunciamiento favorable de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento que recomienda fijar el costo en S/.75.00;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A., en uso de las facultades legales que corresponde a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo del más alto nivel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reducción del costo de derecho de trámite de conexión domiciliaria de alcantarillado en la suma de S/.75.00 (Setenta y cinco y 00/100 soles), monto que no incluye el costo de materiales para la conexión domiciliaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la reducción de conexión domiciliaria de alcantarillado, será efectiva para aquellas personas/socios de la Urbanización Los Jardines – Huaral, que se indican en la solicitud presentada con fecha 15.06.2016.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, realice las coordinaciones y acciones necesarias para efectos de las conexiones domiciliarias de alcantarillado, las mismas que deben efectuarse conforme a lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios de EMAPA HUARAL S.A., en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución de Gerencia General a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento y Gerencia Comercial y Marketing.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Wilfredo Castro Caballas
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.